

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Mayo Diez de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00002-00

En relación con el proceso de la referencia, paso solicitud de aclaración que elevara el apoderado de la parte demandada, respecto al auto mediante el cual fija fecha para audiencia, señalando que no se señala la hora de la misma. (Archivo No.24). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

El Art.285 inc. 2º. del CGP indica: “Aclaración. En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia”.

En escrito presentado por el apoderado de la parte demandada, obrante en el expediente Archivo No.24, solicita aclaración del auto por medio del cual fija fecha para audiencia, por cuanto no se señala la hora de la misma.

Reexaminada como ha sido la providencia objeto de aclaración, se evidencia que no se señala la hora en que se va a realizar la audiencia fijada para el día 22 de Junio del ogaño.

Por lo anterior y aunque dicha petición no se hizo dentro del término que señala la norma antes transcrita, considera el Despacho de vital importancia dicha aclaración.

Por lo que se accede a tal pedimento y en su lugar se DISPONE:

CITAR a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día **VEINTIDÓS (22) del mes de JUNIO del año 2022, a partir de las 8:00 de la mañana**

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

10/05/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41942c1d4b56430abd344ac9c24e3e2991f29c615156ad69bd8eb69e542ddc39

Documento generado en 10/05/2022 07:54:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**